

Preguntas frecuentes

Convención

1. ¿Cómo determina la Junta de CPF si se otorga un ajuste COLA?

La Junta de CPF puede otorgar un ajuste al costo de vida (cost-of-living adjustment, COLA) en virtud de Planes seleccionados* cuando la inflación lo justifique y el estado financiero del Plan pertinente lo permita. Para obtener orientación sobre la inflación, nuestra práctica ha sido recurrir al Índice de Precios del Consumidor de la Oficina de Estadísticas de Trabajo de los EE. UU., que también es la base de la determinación del ajuste COLA anual de la Administración de la Seguridad Social de los EE. UU. que se utiliza para los beneficios de Seguridad Social.

Para evaluar la solidez financiera de sus Planes, CPF los somete a pruebas regulares de estrés utilizando modelos financieros sofisticados para determinar si cada Plan puede respaldar el otorgamiento de un ajuste COLA sin comprometer su solidez financiera a largo plazo.

En su toma de decisiones final, la Junta de CPF evalúa cuidadosamente los resultados de estos análisis porque, cuando se otorga un ajuste COLA, esto da como resultado mayores pagos a todos los jubilados y beneficiarios a perpetuidad, creando así una responsabilidad permanente (o presión) en el Plan correspondiente. Estas pruebas están diseñadas para proteger la viabilidad a largo plazo de los Planes y garantizar la continuidad de los pagos de pensión que reciben los participantes y beneficiarios.

2. ¿Por qué tienen en cuenta el Índice de Precios al Consumidor de la Oficina de Estadísticas Laborales de los EE. UU. al determinar si se otorga un ajuste COLA?

La Junta de CPF confía en recursos y expertos externos para determinar si las condiciones económicas con respecto a la inflación respaldan un aumento en los beneficios. Para obtener orientación sobre la inflación, nuestra práctica ha sido recurrir al *Índice de Precios del Consumidor de la Oficina de Estadísticas de Trabajo de los EE. UU.* porque es la medición más reconocida y objetiva que se encuentra disponible. También es la base de la *determinación del ajuste COLA anual de la Administración de la Seguridad Social de los EE. UU.* que se utiliza para los beneficios de Seguridad Social. La Junta de CPF sabe que el Índice de Precios del Consumidor puede no ser una representación exacta de los gastos de vida de los jubilados en todos los casos, pero a la Junta de CPF le sigue resultando valioso a la hora de tomar sus decisiones sobre el ajuste COLA.

^{*} Plan de Pensión para el Clérigo de The Church Pension Fund (y determinados planes relacionados), Plan de Jubilación para Empleados Laicos de la Iglesia Episcopal y Plan de Pensión para el Clérigo Internacional.

3. ¿Cómo garantiza CPF que un Plan* tiene la capacidad de otorgar un ajuste COLA?

Cuando se otorga un ajuste COLA, esto da como resultado mayores pagos a los beneficiarios y los participantes jubilados a perpetuidad, creando así una responsabilidad permanente (o presión) en un Plan.

Para evaluar la solidez financiera de sus Planes, CPF los somete a pruebas regulares de estrés utilizando modelos financieros sofisticados para determinar si cada Plan puede respaldar el otorgamiento de un ajuste COLA sin comprometer su solidez financiera a largo plazo. En su toma de decisiones final, la Junta de CPF evalúa cuidadosamente los resultados de estos análisis. Estas pruebas están diseñadas para proteger la viabilidad a largo plazo de los Planes y ayudar a garantizar la continuidad de los pagos de pensión que reciben los participantes y beneficiarios.

La Junta de CPF también analizó la posibilidad de que las futuras determinaciones de ajustes COLA para nuestros Planes puedan desviarse de la determinación anual de ajustes COLA de la Administración de Seguridad Social. Si nos encontramos en un período sostenido de inflación o experimentamos rendimientos de mercado silenciados, es posible que el Plan de Pensión para el Clérigo y ciertos planes relacionados proporcionen un ajuste de beneficios que sea menor que el proporcionado por Seguridad Social para ayudar a administrar su solidez financiera a largo plazo. Como siempre, el otorgamiento de cualquier ajuste COLA es completamente discrecional y está sujeto a la determinación de la Junta de CPF de que la condición financiera del Plan pertinente puede respaldarlo.

Plan de Jubilación para Empleados Laicos de la Iglesia Episcopal (DB Plan para Laicos)

4. ¿Qué impide que el DB Plan para laicos pague un ajuste COLA?

CPF utiliza un conjunto sofisticado de modelos financieros y herramientas actuariales para determinar el nivel de activos en el DB Plan para Laicos, necesario a fin de cumplir con las obligaciones de beneficios actuales y futuras. Estas pruebas incluyen métodos de costos actuariales tradicionales que incluyen una variedad de suposiciones, como la cantidad de personas que tiene el plan y las edades de jubilación de estas, los niveles de compensación y las expectativas de vida.

En comparación con el Plan de Pensión para el Clérigo de The Church Pension Fund (Plan de Pensión para el Clérigo), que tiene aproximadamente 5600 participantes activos desde enero de 2023 y fue creado en 1917, el DB Plan para Laicos es relativamente pequeño. Fue creado en 1980, lo que significa que ha tenido mucho menos tiempo para acumular ingresos por inversiones y reinvertir esos ingresos.

Por último, no fue hasta 2006 que el DB Plan para Laicos tuvo acceso a la gama completa de clases de activos disponibles para el Plan de Pensión para el Clérigo. Si bien obtener acceso a esta gama más amplia de clases de activos ha tenido un impacto positivo en el crecimiento de los activos en el DB Plan para Laicos, nuestras pruebas de estrés han demostrado que el otorgamiento de un ajuste COLA en este momento comprometería su solidez financiera a largo plazo.

^{*} Plan de Pensión para el Clérigo de The Church Pension Fund (y determinados planes relacionados), Plan de Jubilación para Empleados Laicos de la Iglesia Episcopal y Plan de Pensión para el Clérigo Internacional.

Para obtener detalles adicionales sobre el estado financiero del DB Plan para Laicos, consulte el *Informe anual de Church Pension Group (CPG).*

5. ¿Cuándo fue la última vez que el Plan de Jubilación de Empleados Laicos de la Iglesia Episcopal pagó un ajuste COLA?

La Junta de CPF aprobó por última vez un COLA para jubilados y beneficiarios en el DB Plan para Laicos en 2009. Para evaluar la solidez financiera del DB Plan para Laicos, que es un plan más nuevo y más pequeño que el Plan centenario de Pensión para el Clérigo, CPF lo somete regularmente a pruebas de estrés utilizando modelos financieros sofisticados para determinar si puede respaldar el otorgamiento de un ajuste COLA. Desafortunadamente, nuestros análisis indican que el otorgamiento de un ajuste COLA en este momento comprometería la solidez financiera del DB Plan para Laicos a largo plazo.

Sabemos que esta es una noticia decepcionante para los jubilados y beneficiarios del DB Plan para laicos. Sin embargo, esperamos que confíe en que es la mejor decisión que podemos tomar para proteger la viabilidad a largo plazo del DB Plan para Laicos y la continuación de los pagos de pensión que reciben los participantes y beneficiarios. Para obtener detalles adicionales sobre el estado financiero del DB Plan para Laicos, consulte el *informe anual de Church Pension Group*.

6. ¿Los empleados de Church Pension Group reciben incrementos en el costo de vida?

Los empleados de CPG no reciben incrementos en el costo de vida. Los empleados jubilados de CPG no han recibido un ajuste COLA para sus pensiones desde 2009.

Plan de Pensión para el Clérigo Internacional (ICPP)

7. ¿Pueden explicar el análisis de ajuste de beneficios que se realizó para el ICPP?

En un esfuerzo para determinar si los jubilados y beneficiarios del ICPP que viven en un país en particular han experimentado una pérdida en el poder adquisitivo, realizamos un análisis periódico de ajuste de beneficios cada tres años y hacemos los ajustes de beneficios necesarios cuando hay una pérdida en el poder adquisitivo debido a que la inflación de los EE. UU. no representa en su totalidad el impacto que han tenido la inflación local y los tipos de cambio; cualquier ajuste de beneficios tiene un límite del 5 %. Este ajuste de beneficios es adicional a cualquier ajuste COLA discrecional y anual otorgado por la Junta de CPF. Para obtener más detalles, visite *cpg.org/ICPP*.

El último análisis de ajuste de beneficios examinó el poder adquisitivo de los jubilados y los beneficiarios del ICPP entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2023, por país. Si se descubre que los integrantes del clero jubilados o beneficiarios que residen en un país en particular han sufrido una pérdida en el poder adquisitivo, recibirán un ajuste de poder adquisitivo a partir del 1 de enero de 2024. Cualquier miembro del clero que se jubile antes del 1 de enero de 2024 (o su beneficiario) recibirá el ajuste si el jubilado o el beneficiario reside en el país correspondiente. El próximo análisis de ajuste de poder adquisitivo se llevará a cabo en 2026.

8. ¿En qué países las personas recibieron un ajuste de poder adquisitivo?

La Junta de CPF otorgó un ajuste de poder adquisitivo a los jubilados y beneficiarios que viven en los siguientes países; este ajuste entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

País	Ajuste al costo de vida	Ajuste de poder adquisitivo	Aumento del beneficio total para 2024
Brasil	3,2 %	5,0 %	8,2 %
Colombia	3,2 %	2,7%	5,9 %
Costa Rica	3,2 %	3,7%	6,9 %
Cuba	3,2 %	5,0 %	8,2 %
República Dominicana	3,2 %	4,9 %	8,1 %
Haití	3,2 %	5,0 %	8,2 %
Honduras	3,2 %	2,5%	5,7 %
Nicaragua	3,2 %	0,7 %	3,9%
Venezuela	3,2 %	5,0 %	8,2 %

9. ¿Realizará CPF un análisis periódico de ajuste de beneficios en los EE. UU.?

No realizaremos un análisis periódico de ajuste de beneficios para dar cuenta de la pérdida en el poder adquisitivo en los EE. UU. porque la Junta de CPF ya tiene en cuenta la inflación de los EE. UU. al determinar el ajuste COLA anual.

La práctica de la Junta de CPF ha sido recurrir al Índice de Precios del Consumidor de la Oficina de Estadísticas de Trabajo de los EE. UU. como punto de referencia para guiar su pensamiento sobre la inflación. Muchas otras organizaciones, como la Administración de la Seguridad Social de los EE. UU., recurren al Índice de Precios del Consumidor al tomar decisiones acerca de los ajustes al costo de vida.

Para obtener más información sobre estos y otros beneficios ofrecidos a través del ICPP, visite *cpg.org/ICPP* y el sitio web de CPG en español, *cpg.org/espanol*, donde continuamos poniendo a disposición más materiales y recursos en español.